

+

J 1300/21

Lanzara Año de 1745

Mathes Caballas y otros, Verinos
Al Lugar de Beperi, Representan
al Fiscal de Navarra.

Que los Valles, Libera y otros, oo
zan el d'algo en este, y poren
en el Padron á los q' quieren

O

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]



417

COMERIO

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



SELO QVARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

May 30

Matheo Salillas Victorian Lota y Domingo Peyra Veziña del Lugar de Origen puesto á los pies de D. S. con el mayor rendimiento representan á D. S. Como en dho Lugar (que contiene el Coto numero de Azeinta Veziña) se hallan en Cedula de Hidalgo: Francisco Val. Miguel Val. Pedro Ribera y Canza Miguel Ribera Pedro Ribera y Peyra Fran. Diester Pedro Canza Thomas Gallan Manuel Fonceillas y Jph Fonceillas que todos estan en dho Cose de Hidalgo: sin que la mayor parte de ellos tengan dho ni mas titulo que el Reconocido de uno á otros por tales Hidalgos: Valiendo lo que se halla por mas de Azeinta años en el Ayuntamiento con los Empleos de primer Alcalde y Regidor y Entendiendo dar Cumplimiento á diferentes Reales Ordenes con darse testimonio uno á otro de quele son y fazienda Ayuntamiento con tan legitimo poder que haze y de aze Hidalgo á su gusto. Como suadió á Antonio Val quele admitaron por Hidalgo en las Cédulas de Contribucion y poco despues se aparearon de su Hidalguia: y lo mismo suadió al presente con Thomas Gallan que es tenido en dha Cedula por Hidalgo y en dho suyo reputado por hombre de Condicion y signo Peruano: Teniendo elgeral Cuydado lo que se suponen Hidalgos que ningun dho entre en dha primeros Empleos cuya practica observan de mas de treinta años quedando siempre con el Gobierno como Hereditario dando las Cuentas de los intereses del Comun á su Voluntad con el titulo honorifico en ellas y en

[Handwritten signature and text, including 'Señor Archivero de los Reales' and 'D. Sebastián y Cruz sec. de D. Rey no']

SELO QVARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.



todos los Libros del Lugar o Aldea para con este
motivo asegurarse en la posesion de su Hidalguia y
mantenerse en ella: De forma q. si se computasen los
Libros de esta Conturia se hallaria en ellos
sobre puesto el titulo de Infanzon en algunos sujetos
con diferente letra. En cuya atencion Veedurimos a e
alto Patrocinio y amparo de N. S. Confados en su gran
benignidad y Celo.

Suplicando Vendidamente a N. S. se sirva en manda
do a los arriba nombrados q. se tienen por Hidalgos
que dentro de un breve termino presenten ante N. S. el
titulo de Hidalguia, y lo que no lo executaren con
tuyan en las mismas Cargas Reales, y Concejiles de
los demas Poblros Vecinos de Condicion y signo serva
lo que servira de un grandisimo alivio para este infel.
Pueblo y Consuelo para los Poblros Vecinos de el



SELOO QUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA Y CINCO

Matth. Miller, Vicario
 de San Domingo de los
 Rios del Lugar de
 Cagayan



Matth. Miller

[Large decorative flourish]

My Em. Satisfaciendo al encargo que me hizo V. S. en Carta de 11 de Mayo precedente para que con todo secreto indagase en punto a los hechos que contiene el Memorial presentado a V. S. por algunos vecinos del Lugar de Berpen de este Partido y que avisase a V. S. lo que resultase. Devo decir a V. S. que habiendole tomado con el sigilo y precaucion conveniente las noticias correspondientes al desempeño de la Confianza que V. S. me hace, resulta que quanto en el Memorial se expone es cierto y que siendo los que se dicen algunos todos los años Alcaldes y Regidores se reconocen por algunos otros años sin que en la Realidad tengan tiempo para

ello a excepción de muy pocos
y actualmente sucede son Hechos
degradados de lo que Pueblo tres
hermanos que son los Ruceras
Cuyo desorden hacen de que no
aora se proponen excluyendo
alos del estado general para
que no contradigan sus preten
siones y en los Libros de Lugar
se hallan algunas Enmiendas
para poner Edagos a los que
no lo son Cuyo exceso Redunda
en grave perjuicio de los demas
Vecinos y Jera Comueniente
que Us por el Carácter de su
ministerio tome alguna pre
uidencia para su Remedio
Que es quanto deus parauo
a Us con devolucion de obe
dencia. De este motu
Reyero a Us mis. e. f.

de fevinte y que Nuestras
leguax de mud an Nueva
J. Abril 18 de 1745

M. de L. de L. de L.

J. de L. de L.

D. Juan Ant. de Peraxedonday Lefaxaga

Yo Juan de Parra a R. como
estoy destinado a salir en este mes
ala Villa de las Villas y lugares
de este Corregimiento en conformidad
de lo que se contiene en la Real
Instrucion de Corregidores para
lo qual he obtenido el permiso correspondiente
del Señor Delegado y
como la primera salida ha de ser
por el Lugar de Berpen y sus
Contornos teniendo presente el
encargo que OS me hizo sobre
los Indios de este Pueblo y nombra
miento de oficios para regovernar
Lo padece a R. para que defina
ya previene lo que fue el
segundo si ouiesse alguna cosa
en este punto y en los demas que
se ofieren con motivo de mi salida
ta pues deves seruir y complacer a OS

In quanto fuere de su

agrada.

Vuestra S^{ta} B^{ta} de
Puescaj Mayo 20 de 1745

P^{ra} M^{ra} de
su Señoría

Juan Antonio de Penaredonda

J^{rn}
Juan Antonio de Penaredonda

[Faint handwritten text, possibly a header or address]

[Faint handwritten text, possibly a body paragraph]

[Faint handwritten text, possibly a body paragraph]

[Faint handwritten text, possibly a body paragraph]

[Faint handwritten text, possibly a signature or footer]

[Vertical marginal notes on the right edge of the page]



Laxagozay Agosto Veinte y veis de 1711

SS
Regente
seppia
caicafares
Sagraba
Amolinéz
Matúo
Carrasco

Respondales a Matheo Salilla y Consortes, que
no el Lugar de Berpen, que vive lo que tienen
Representado al Fiscal de Ullaz, y Uren

En su derecho en Justicia.

3

se escribió carta orden al Alcalde mayor en 1.^o
de Agosto

Por parte de Matheo Salilla
Antonio Gotta, y Domingo
Leyra, Vecinos del Lugar de
Berpen, Sedio Memorial al
Fiscal de S. M. de esta Audiencia.
Representandole haver en aquel
Lugar diferentes Vecinos que
tados por infanzones sin Justo
título para ello, Suplicando se
mandase a estos presentasen
sus títulos, por los que les pexte
necia la Excepcion de Adalgos.
Visto en el Real Acuerdo
con lo informado por el Con
regidor de Huesca en 18 de
Abril último: La Ouelto
que con, haga notificar al
Dicho Matheo Salilla y

Consortes, que sobre lo que tiene
Presentado al fiscal de Su Magestad
Virey de su derecho en Justicia
Prebenzolo a Don para su
cumplim^{to} y del Recibo de esta
espero aviso por mano de Su
Majestad para dar Cuenta

Diez y N^o de Agosto
y Agosto 30 de 1715

Don Sebastian
Cortés

Don
Sebastian
Cortés



Para el p[re]sente de...

SILLO QUARTO
MIL SETECIENTOS
RENDA Y C...

Se Diligencia & Balida (En el infrascripto Ex^{no} D^{no} Mag^o y Decano de la Villa & Cabildo de Cuzco) el Lugar de Despen Salgo de esta Villa para el Lugar de Despen a fin de dar cumplimiento a lo que en la Carta adjunta el Real Acuerdo se manda que se me ha entregado por el D^o Alcalde Mayor de la Ciudad de Huasca y de Carreza el Con^{te} mes de Setiembre a esta hora que dexan las diez de la mañana. Paragua Conde Toponogora y Diligencia =

Carlo Berron

Cumplido En el Lugar de Despen a los Catorce dias de mes de Setiembre de mil setecientos Juarenta y cinco años. Yo el infrascripto Ex^{no} D^{no} Mag^o y Decano de la Villa de Cuzco, Pareci ante la Presencia de Domingo Hamilla Alcalde de dicho Lugar al que le hizo ostension de la Carta Orden del Real Acuerdo para dar cumplimiento a lo que la obedece con el respeto debido y dijo que lo el Ex^{no} practica las Notificaciones que en esta Carta se manda que di fabor y asistencia recientare esta pro to adarmela con su Persona y M^o d^o tres avilo Respondio y no fuxono por no saber fuxono Yo el Ex^{no} Deque doy fuxo =

Ante mi =
Carlo Berron

Notificaz a Mathia Calilla Dictador Lora y Domingo Pezra el mismo dia Catorce del mes de Setiembre

El mil seiscientos treinta y cinco años lo contrae en
lo Escribo Don Mag, y decano de la Villa de Cádiz, Alcaide
que es, por saber. La carta orden del Real Acuerdo de
fachada por D. Joseph Sebastian y otros su Secretario
a Mathes Salles, Historiador de la Real Audiencia de Sevilla
nos el mismo Lugar de Bexen contenido en dicha Car-
ta orden, la que les leyó a la letra, y entere de su
efectos para que acudan a dar o pida su derecho en sus
tierras, lo que me respondieron seladaban por no haber
cada. Para que conste lo pongo por fee y diligencia

Carlos Benavides

Muy Señor mio, se ordena al
Señor Alcalde mayor de esta Ciu-
dad, remito a Vm la Carta or-
den adjunta con las diligen-
cias que la acompañan pues-
tas a su continuación, en cum-
plimiento de ella; Vm me man-
dará avisar de su recibo, para par-
ticiparlo a dicho Señor Alcalde ma-
yor.
Dios fee a Vm más as Nueva ca
y octubre 3 de 1735

B. L. M. de Vm

Sumar attor. y ap. Ser.

Don Joseph Sebastian y otros Ant. Alcaide

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]